



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Salta, 17 MAY 2018

RES. DECECO Nº 371-18

Expte. Nº 6256/18

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Héctor Eduardo Rodríguez. Jefe del Departamento de Imprenta de esta Facultad, por medio de la cual solicita autorización para la realización de horas extras realizadas y a realizar de Lunes a Viernes, fuera del horario habitual de sus tareas habituales, desde el día 01 de Abril y hasta el 30 de Junio corriente año inclusive, por haber realizado y para agilizar trabajos pendientes inherentes al área; y,

CONSIDERANDO:

La situación de emergencia que se verifica en los diferentes sectores de esta Unidad Académica, en virtud de la falta de personal suficiente para afrontar las tareas diarias.

Que el Sr. Rodríguez se desempeña cumpliendo funciones en la Imprenta de esta Unidad Académica.

Que asimismo, viene realizando tareas de impresión de publicaciones, de cartillas, certificados, folletería, exámenes y fotocopias, de Lunes a Viernes desde el día 01 de Abril del corriente año, fuera del horario normal de sus tareas diarias y habituales.

Que a fs. 03 obra informe correspondiente de la Dirección General Administrativa Económica.

Que el pedido cuenta se encuentra autorizado a fs. 05 vuelta por el Sr. Vicedecano de esta Facultad.

Lo establecido por el Art. 74º del Decreto Reglamentario 366/06.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por autorizada la liquidación y el pago de hasta cuarenta (40) horas extras mensuales realizadas y a realizar de Lunes a Viernes fuera del horario normal de sus tareas diarias y habituales, desde el día 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2018, al **Sr. HÉCTOR EDUARDO RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 18.542.226**, Jefe del Departamento de Imprenta de esta Facultad, por haber cumplido y para cumplir con los requerimientos propios del área y en un todo de acuerdo con el Artículo 74º del Decreto Reglamentario 366/06.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la cantidad efectiva de horas mensuales que cumpla el mencionado agente, serán certificadas por el Sr. Vicedecano de esta Facultad.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

///...

RES. DECECO N° 371-18

Expte. N° 6256/18

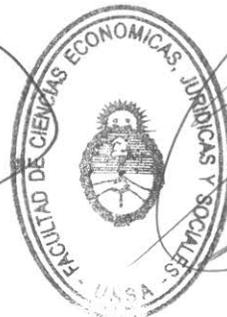
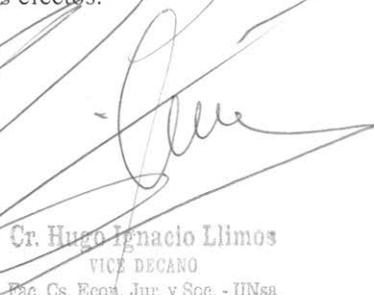
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, a la suma prevista para esta Unidad Académica por el Art. 11 de la Resolución CS N° 228/17 y Res. CS N° 515/17 (prórroga del presupuesto para el ejercicio financiero 2018).

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber al interesado, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Direcciones de Alumnos, de Apoyo Docente y de Presupuesto y Rendición de Cuentas de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. / J.C.C.



Sr. Diego Sibello
Secretaría de Institucionales y Administrativas
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Sr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa